



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



## COMUNICACIÓN SOBRE PRUEBAS DE EVALUACIÓN A PARTIR DEL DECRETO DE 8 DE NOVIEMBRE, DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Querida compañera, querido compañero:

Algunos colegas han planteado al decanato dudas o han solicitado aclaraciones respecto a la docencia y evaluación en este período hasta el 23 de noviembre. Al respecto hay que tener en cuenta lo siguiente.

1º.- En primer lugar, que la aclaración del Rector del día 11 de noviembre a su resolución del día 9, confirma que las evaluaciones que pueden realizarse presencialmente son aquellas previstas en las convocatorias oficiales de pruebas que son la primera ordinaria (febrero-junio), la segunda ordinaria (septiembre), la extraordinaria de finalización de estudios (nosotros la hacemos en mayo) y la extraordinaria (diciembre). Esta es la interpretación del vicerrectorado de Estudios, que nos ha comunicado que la expresión *las pruebas de evaluación previstas oficialmente* “hace referencia a las pruebas previstas en los calendarios de exámenes aprobados en Juntas de Centro”.

Por tanto, la única que se ve afectada de momento es la convocatoria de diciembre, que empieza ya el 23 de noviembre. Ante la incertidumbre sobre el mantenimiento o no de la situación que tenemos actualmente, y al objeto de ofrecer una mínima seguridad jurídica, las pruebas de evaluación de la convocatoria de diciembre se realizarán (siempre que no haya un confinamiento total) conforme están previstas en las guías docente de la modalidad semi-presencial con la que comenzamos el curso (es decir, en los “términos, condiciones y modalidad inicialmente previstos”, que dice la aclaración del Rector).

Por parte de la Secretaría académica de la Facultad se solicitará a los responsables de área que comuniquen la modalidad de examen prevista en la guía docente para cada asignatura a fin de asignar hora de realización y, además, aulas para las que sean presenciales.

2º.- En segundo lugar, que el mismo vicerrectorado, a consulta de varios decanos y directores sobre *cómo se ha de proceder en el caso de las pruebas de evaluación intermedia previstas en las guías docentes como parte del sistema de evaluación continua que estuvieran ya planificadas y notificadas para este período*, ha confirmado que su tratamiento debe ser equivalente al de la “impartición de clases teóricas *on line*, manteniéndose la presencialidad para prácticas experimentales, rotatorias, Prácticum o actividades similares, dado que se desarrollan en condiciones similares a las clases”.

No parece que las clases prácticas que forman parte de la docencia ordinaria de nuestros grados o postgrados puedan encuadrarse en el ámbito de las prácticas exceptuadas por el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía de 8 de noviembre ni en la medida cuarta de la Resolución del Rector de 9 de noviembre, que se refieren, no a clases prácticas, sino a prácticas “experimentales, rotatorias, Prácticum o actividades similares” a estas tres.



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



**DECANO**

Dado que las clases prácticas que se desarrollan en la Facultad no participan de aquellas características, las pruebas de evaluación continua intermedias tampoco tendrían ese carácter, por lo que habrían de realizarse en el marco del modelo virtual actualmente aplicable, es decir, en línea.

Por otra parte, el solapamiento en la misma banda horaria de actividades presenciales y virtuales del mismo grupo haría inviables nuestras pruebas prácticas de modo presencial.

Finalmente, quizá no esté ahora de más recordar que en nuestra Facultad tenemos uno de los mayores índices de presencialidad de la Universidad dentro de la modalidad semi-presencial y eso es así porque fue clarísimamente demandado por estudiantes y profesorado. Nuestro modelo ha funcionado muy bien y los retornos que estamos recibiendo son bastante satisfactorios.

Entiendo, después de mucho hablar y debatir en el equipo y entre decanos y directores, que estas interpretaciones se corresponden no sólo con el sentido literal de las disposiciones mencionadas, sino con la finalidad de las medidas relativas a la no presencialidad de los estudiantes en las aulas universitarias, que es la protección de la salud pública.

Personalmente, he dicho privada y públicamente que la manera en que se están haciendo las cosas en nuestra Universidad es muy garantista y que las medidas no deberían haberse extendido a esta, pero una vez hecho por la autoridad que tenía la competencia, hemos de ser consecuentes y cumplidores. Así las cosas, parece que lo más prudente es respetar las disposiciones del Decreto del Presidente de la Junta, las instrucciones del Rector y la interpretación del vicerrectorado de Estudios. De otra manera, difícilmente podríamos explicar las contingencias sanitarias que pudieran producirse.

Gracias por vuestra comprensión, con la esperanza de que vayamos saliendo bien de esta.  
Y mucha Salud.

#### NOTA ADICIONAL DEL 24 DE NOVIEMBRE

Conforme a la comunicación del Rector de la Universidad del día de ayer 23 de noviembre, que contiene la prórroga de las medidas adoptadas el día 9 de noviembre a raíz del Decreto del presidente de la Junta antes mencionado, y del nuevo Decreto del 22 pasado, hasta el final del período docente del primer cuatrimestre, se mantiene el tener de la presente comunicación hasta ese momento.